



Ajuntament de Roses
Esports

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS QUE PROMOCIONEN LAS CATEGORÍAS INFERIORES Y PARTICIPEN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 4 DEL EJERCICIO 2024.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 6 de noviembre de 2023 y publicadas al BOP de Girona número 242 de fecha 20 de diciembre de 2023.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 120.000,00 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 62 3412 4880200.

El importe máximo que se concederá por entidad será de 25.000,00 €.

En este programa, el importe de la subvención podrá llegar hasta un máximo del 90% del coste de la actividad a subvencionar.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Documentación que hay que presentar



Plaça de Catalunya, 8
17480 Roses
Tel. 972 25 24 00
informacio@roses.cat
www.roses.cat



Ajuntament de Roses Esports

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontraréis clicando el enlace Instancia genérica, tiene que ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles a la web municipal (www.roses.cat), clicando sobre los siguientes enlaces:

- [Declaraciones y documentación a aportar](#)
- [Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención](#)
- [Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación](#)
- [Presupuesto de gastos de personal \(únicamente se tiene que incorporar si el presupuesto presentado contiene gastos de personal\)](#)
- [Acreditación documental de la Agencia Tributaria, únicamente en el caso de incluir el impuesto sobre el valor añadido \(IVA\) en el presupuesto a subvencionar, que acredite que la persona o entidad beneficiaria no tiene la condición de sujeto pasivo del IVA o no está exenta por tener la condición de entidad o establecimiento de carácter social y, en consecuencia, no tiene derecho a recuperar el IVA soportado. Este documento irá acompañado de una declaración responsable del representante legal donde se haga constar su vigencia actual.](#)
- [Documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva \(solo para determinados programas\).](#)
- [Declaración de datos fiscales - Autorización de transferencia para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses \(en el caso de primera petición, o en el caso de modificación de datos\).](#)

6. Criterios de valoración y puntuación

	Puntuación máxima
A. Número de licencias de competición de la entidad	30 puntos
Licencias federativas	20 puntos
Menos de 100 licencias.	5 puntos
De 101 a 200 licencias.	10 puntos
De 201 a 300 licencias.	15 puntos





Más de 300 licencias.	20 puntos
Licencias Consejo deportivo	10 puntos
Hasta 50 licencias.	5 puntos
Más de 50 licencias.	10 puntos
B. Promoción de categorías inferiores y de base	20 puntos
Para poder ser valorados en este apartado, los equipos indicados deberán de tener el mínimo de jugadores/deportistas siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Fútbol 7: 9 jugadores / Fútbol 11: 14 jugadores• Baloncesto: 7 jugadores• Windsurf / Vela: 6 deportistas• Natación: 6 nadadores• Tenis / Pádel: 6 deportistas	
Equipos en etapa de iniciación (entre 8 y 12 años), 1,5 puntos por equipo.	12 puntos
Equipos en etapa de formación (entre 12 y 15 años) 1 punto por equipo.	6 puntos
Equipos en etapa de desarrollo (entre 16 y 18 años), 0,5 puntos por equipo.	2 puntos
C. Entrenadores y monitores	24 puntos
Se valorará el hecho de que la entidad tenga sus entrenadores/monitores contratados según la normativa vigente y con las debidas titulaciones oficiales de acuerdo con la Ley 3/2008 de las Profesiones del Deporte.	
Por cada entrenador titular, contratado para la temporada deportiva con un mínimo de 3 horas semanales, 2 puntos.	12 puntos
Por cada entrenador titular, contratado para la temporada deportiva con un mínimo de 6 horas semanales, 3 puntos.	12 puntos
D. Deportistas empadronados en Roses	6 puntos
La valoración se realizará a partir de la relación detallada que presente la entidad en el modelo establecido, que se podrá verificar con el padrón de habitantes.	
Entre el 50 % y el 75% de los deportistas de la entidad empadronados en Roses.	2 puntos





Entre el 76% y el 90% de los deportistas de la entidad empadronados en Roses.	4 puntos
Más del 90% de los deportistas de la entidad empadronados en Roses.	6 puntos
E. Desplazamientos oficiales de los equipos en transporte colectivo	10 puntos
Para que este gasto pueda ser valorado en este apartado, debe coincidir y estar incluido en el Presupuesto de la actividad (S3)	
Presupuesto de desplazamientos hasta 2.000 €.	2 puntos
Presupuesto de desplazamientos entre 2.001 y 5.000 €.	4 puntos
Presupuesto de desplazamientos entre 5.001 y 10.000 €.	6 puntos
Presupuesto de desplazamientos entre 10.001 y 15.000 €.	8 puntos
Presupuesto de desplazamientos superior a 15.000 €.	10 puntos
F. Antigüedad de la entidad	10 puntos
Hasta 10 años.	1 punto
De 11 a 20 años.	2 puntos
De 21 a 40 años.	4 puntos
De 41 a 60 años.	6 puntos
De 61 a 100 años.	8 puntos
Más de 100 años.	10 puntos

7. Pago

Para facilitar la financiación de las actuaciones inherentes a las subvenciones previstas en este programa se realizará un pago anticipado del 50% del importe concedido con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. El pago del 50% restante se realizará una vez justificada la realización de la actividad, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

8. Otra información





Clicando sobre el siguiente enlace podrá acceder a las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objecto de la convocatoria
- Destinatarios
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Plazo de resolución y notificación
- Reformulación de las solicitudes
- Recursos

9. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en la web del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad y, en todo caso, como máximo el 28 de febrero del ejercicio siguiente.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000 €
- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto por subvenciones concedidas por un importe superior a 5.000 € o bien de cualquier cuantía en el caso de ser persona física el beneficiario.

Clicar sobre los siguientes enlaces para acceder a la documentación:

- [Declaraciones y documentación a aportar](#)
- [Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto](#)
- [Cuento justificativa de los gastos y los ingresos realizados](#)
- [Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto](#)
- [Relación clasificada de los gastos de personal \(solo si la cuenta justificativa presentada contiene gastos de personal\)](#)

